



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 044- 2011 - MDY

Yura, 04 de julio del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 30 de junio del presente, la carta N° 427-211-ASDE, emitido por la Psic. Carolina Mayorca Castillo y el Informe N° 055-211-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto celebración de convenio con la O.N.G. Acción Social y Desarrollo ASDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 26 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, según el Art. 80 numeral 4.4 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución de la Municipalidad en materia de saneamiento salubridad y salud gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con Carta N° 427-2011-ASDE, la O.N.G. Acción Social y Desarrollo - ASDE, solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional, con la Municipalidad de Yura, haciendo llegar la propuesta de Convenio, con el objeto de fortalecer y mejorar las habilidades y destrezas de madres gestantes, niños o niñas menores de 04 años, desde una óptica comunitaria, participativa, multidisciplinaria y preventivo, en la jurisdicción del distrito de Yura; ello con el fin de complementar esfuerzos a favor de acciones de incidencia para la primera infancia, desarrollar actividades de salud, en especial con las familias mas vulnerables, con la activa participación de los pobladores, las organizaciones de base, instituciones públicas y privadas del distrito, en la promoción, apoyo y/o participación en la atención de la primera infancia.

Que, mediante Informe N°055-211-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, informa sobre la procedencia de la celebración del convenio de cooperación; por lo que puesto en debate en el pleno del concejo municipal en el día de la fecha.

Estando a las consideraciones mencionadas y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo de fecha 30 de Junio del presente año;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Yura y la O.N.G. Acción Social y Desarrollo ASDE, para la atención adecuada de la primera infancia en el Distrito.

Artículo 2º.- Autorizar al despacho de Alcaldía la emisión de los actos administrativos, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3º.- Encargar, el cumplimiento del presente a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y División de Servicios Comunitarios, una vez formalizado el convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

001 000001

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y Área de Planificación, Servicios Comunales realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Juis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Hracast
Secretaria General

